

Expediente: 507/22-I1

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA, JUAN NICANOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - MEDINA, JUAN NICANOR-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 507/22-I1



H20461536468

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA, JUAN NICANOR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 507/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 14/04/2026 informo a S.S. que al letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO, se le regularon honorarios por \$150.000 el 31/07/2023 en el principal, los cuales entre el 14/08/2024 y el 11/09/2024 se pagaron en su totalidad, aprobándose en fecha 04/11/2024 la planilla de actualización de honorarios por \$170.580, pagándose el 15/11/2024, \$49.500 y el 10/02/2025 \$118.181,81, quedando un saldo para percibir de **\$2.898,19** en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN FIRME DE HONORARIOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$130.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 14 de abril de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a. La suma de **\$2.666,33 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$2.898,19 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$231,85**), resulta la suma de \$2.666,33), en concepto de **pago total** de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de el Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO, M.P. 2.313 desde la cuenta N°560809605625023, CBU N°2850608750096056250235 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439. b. Las sumas de **\$289,82 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$231,85 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 85/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN*

MAXIMILIANO (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809605625023, CBU N° 2850608750096056250235, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.